

## Nota de prensa

16 de julio de 2025

# El BCE finaliza una Guía sobre la externalización de servicios en la nube

- La Guía expone las expectativas supervisoras en relación con la aplicación de los requisitos establecidos en el Reglamento DORA y presenta buenas prácticas para una gestión eficaz del riesgo de externalización de servicios en la nube
- La Guía hará que la supervisión sea más coherente y asegurará la igualdad de condiciones para las entidades de crédito supervisadas
- Las revisiones introducidas aportan claridad sobre las medidas de gestión de riesgos recomendadas para la externalización de servicios en la nube y sobre el ámbito de aplicación y la naturaleza jurídica de la Guía, armonizando la terminología con la normativa relevante

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy la versión final de su [Guía sobre la externalización de servicios en la nube a proveedores de servicios en la nube](#) tras la [consulta pública](#) que finalizó en julio de 2024.

Al igual que otras Guías del BCE, esta Guía no establece requisitos, prácticas ni normas jurídicamente vinculantes. Tampoco introduce nuevas normas o requisitos además de los impuestos actualmente por el Reglamento sobre la resiliencia operativa digital (Digital Operational Resilience Act, DORA). En su lugar, aclara las expectativas del BCE en relación con el cumplimiento por las entidades de crédito de los requisitos establecidos en el Reglamento DORA. También ofrece a las entidades supervisadas por el BCE que utilizan servicios en la nube de terceros buenas prácticas para la gestión eficaz del riesgo de externalización, basadas en las prácticas observadas en el sector.

«Las entidades de crédito dependen de unos pocos proveedores terceros para la externalización de los servicios en la nube. Esto hace que estén expuestas a diferentes riesgos, como los de seguridad de TI y cibernéticos, que continúan siendo una prioridad para el BCE en tiempos de elevadas tensiones geopolíticas», señaló Anneli Tuominen, miembro del Consejo de Supervisión del BCE.

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, email: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), website: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

«Nuestra Guía describe buenas prácticas sobre el modo en que esperamos que las entidades gestionen esos riesgos, basadas en la experiencia adquirida en nuestra supervisión continuada».

El BCE analizó los 696 comentarios recibidos de 26 encuestados durante la consulta pública, lo que contribuyó a mejorar la Guía. La Guía final diferencia más claramente los requisitos establecidos en el Reglamento DORA y las buenas prácticas recomendadas por el BCE. También aclara la manera en que se aplica el principio de proporcionalidad. Pueden consultarse un resumen de los comentarios recibidos y el análisis de cada uno de ellos efectuado por el BCE en el [informe de comentarios](#).

Con la publicación de esta Guía, el BCE hará que la supervisión sea más coherente y contribuirá a asegurar la igualdad de condiciones para las entidades que supervisa, al exponer sus expectativas de manera transparente y recomendar buenas prácticas. En la Guía se subraya la importancia de mantener un enfoque basado en el riesgo y de aplicar la proporcionalidad en la externalización de servicios en la nube, teniendo en cuenta al mismo tiempo las diferentes estructuras organizativas, áreas de actividad y perfiles de riesgo de las entidades que el BCE supervisa.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [Clara Martín Marqués](#),  
tel.: +49 69 1344 17919.